

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Decimotercera reunión de la Conferencia de las Partes
Bangkok (Tailandia), 2-14 de octubre de 2004

Interpretación y aplicación de la Convención

Enmienda a los Apéndices

Nomenclatura normalizada

RECONOCIMIENTO DE *CHAMAELEO EXCUBITOR* COMO UNA NUEVA ESPECIE

1. El presente documento ha sido presentado por Kenya.

Introducción

2. La Lista de especies CITES incluye actualmente *Chamaeleo excubitor* (también conocida como *Bradypodion excubitor*) como sinónimo de *Chamaeleo fischeri* (también conocida como *Bradypodion fischeri*). Todas las especies de *Chamaeleo* están incluidas en el Apéndice II.
3. En 2002, los bien conocidos herpetólogos Stephen Spawls, Kim Howell, Robert Drewes y James Ashe publicaron la primera guía de campo global sobre los reptiles de África Oriental.¹ En la lista figura *Chamaeleo excubitor*, el camaleón sin cuerno del Monte Kenya, como especie separada. En las notas taxonómicas se indica que durante mucho tiempo se consideró como una subespecie del camaleón bicorne del Usambara oriental (*Chamaeleo fischeri*), pero que ahora se considera que es una especie completa.²
4. Esta especie recientemente reconocida es endémica de Kenya, y tiene un área de distribución muy limitada. Se encuentra en la vertiente oriental del Monte Kenya, desde Meru hasta las proximidades de Embu. El área de distribución conocida es pequeña y se ubica en una zona forestal cuyos árboles están en proceso de tala acelerada. La repercusión de esto último en la especie no se conoce, y no se han desarrollado trabajos para establecer las estimaciones de población de la especie en la naturaleza o en cautividad. No obstante, es probable que los niveles de población estén disminuyendo. Además de la posibilidad de que esté afectada por la deforestación y la pérdida de hábitat, hay indicaciones de que la especie es objeto de comercio internacional.
5. Actualmente es imposible evaluar el alcance del comercio de *Chamaeleo excubitor*, ya que estaría incluido en las cifras comerciales relativas al *Chamaeleo fischeri*. Los datos comerciales de la CITES obtenidos del PNUMA-CMCM demuestran que ha habido un considerable comercio de *Chamaeleo fischeri* de República Unida de Tanzania entre 1975 y 2002. Entre los países importadores cabe citar a Alemania, Bangladesh, Bélgica, Canadá, China, Dinamarca, El Salvador, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Grecia, Hong Kong (China), Hungría, Indonesia, Italia, Japón, Malasia, Mauricio, México, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Sudáfrica, Suiza, Taiwán (Provincia de China) y Tailandia. Si en esas expediciones se incluyeron especímenes de *Chamaeleo excubitor*, éstos han salido de Kenya de contrabando, ya que Kenya no permite las exportaciones.

¹ Spawls, S., Howell, K., Drewes, R. and Ashe, J. A Field Guide to the Reptiles of East Africa. Academic Press, London, UK and San Diego, California, 2002.

² Ibid, página 220.

6. En Kenya se han decomisado especímenes de *Chamaeleo excubitor* objeto de comercio ilícito, y los culpables se han puesto a disposición de los tribunales. Esto indica que existe un comercio ilícito.
7. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, Kenya se permite solicitar al Comité de Nomenclatura que estudie la posibilidad de reconocer *Chamaeleo excubitor* como especie separada. Kenya recomienda a esos efectos la adopción del proyecto de decisión que figura como Anexo al presente documento.

OBSERVACIÓN DE LA SECRETARÍA

Una de las tareas del Comité de Nomenclatura es revisar los Apéndices en vigor en relación con el uso correcto de la nomenclatura zoológica y cerciorarse de que los cambios en la nomenclatura recomendados por una Parte no alteran el alcance de la protección de la especie. Si se acepta una referencia nueva o actualizada para una determinada especie, debe presentarse a la Conferencia de las Partes para que la adopte como la referencia normalizada para esa especie. El caso de la nomenclatura para *Bradypodion fischeri* y la posible nueva especie *B. excubitor* puede ser revisado por el propio Comité de Nomenclatura en virtud del mandato actual que figura en la Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP12), y no es preciso que la Conferencia de las Partes adopte una decisión separada sobre este asunto. Por el contrario, la Secretaría sugiere que se remita al Comité de Nomenclatura.

PROYECTO DE DECISIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Dirigida al Comité de Nomenclatura

- 13.xx El Comité de Nomenclatura examinará las pruebas y determinará si *Chamaeleo excubitor* (también conocida como *Bradypodion excubitor*) es una especie completa, separada de *Chamaeleo fischeri* (también conocida como *Bradypodion fischeri*).